

Gemma Aranzazu Ros Brun, secretaria delegada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Tarragona mediante Decreto de Alcaldía de 20 de marzo de 2017, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano del PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA aprobado por resolución número 2026010493, de la segunda teniente de alcalde, coordinadora del Área de Cultura y Fiestas y competente en materia de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Tarragona, el día 29/05/2026.

PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO Y FUNDAMENTO
3. FINALIDAD
4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN
5. DEFINICIONES Y CONCEPTOS BÁSICOS
6. AGENTES IMPLICADOS Y CUESTIONES ADMINISTRATIVAS
 - 6.1 Identificación de los agentes implicados
 - 6.2 Derechos y obligaciones
 - 6.3 Formación de los agentes implicados
 - 6.4 Supervisión municipal
7. GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS
 - 7.1 Registro y mapeo
 - 7.2 Método CER
 - 7.3 Identificación y control sanitario

7.4 Atención a animales enfermos o heridos

7.5 Mejora de las condiciones de vida, alimentación y mantenimiento de las colonias.

7.6 Reubicación de colonias felinas y retirada de gatos comunitarios.

7.7 Zonas. Clasificación y Zonas de actuación

8 CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

9 CRITERIOS DE SANIDAD ANIMAL

10 CONTROL HIGIÉNICO DE LA COLONIA

11 OBJETIVOS Y FINALIDAD.

12 INDICADORES Y MÉTODOS DE MEDIDA.

13 ACCIONES ESTRATÉGICAS

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la preocupación por la cantidad de gatos que viven en las calles del municipio ha ido en aumento.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, requiere una aproximación a la gestión de las colonias felinas, diferente de la que se realizaba hasta ahora. Esta ley pide una mirada más holística y transversal que responda a la creciente sensibilización de la ciudadanía por la protección de los animales en general, y especialmente de los animales que viven en el entorno humano, como seres dotados de sensibilidad.

La Ley abandona el concepto de gato feral e introduce el concepto de gato comunitario, que es el gato que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a éstos para su subsistencia. La Ley establece como principio general la gestión ética de estos animales con métodos no lesivos, basados en el método CER (captura, esterilización y retorno), con el objetivo de reducir progresivamente su población, manteniendo su protección.

Junto con la implantación del método CER, los puntos principales de un programa integral de gestión ética de las colonias felinas son la identificación y el control sanitario de los animales, la atención a los individuos enfermos o heridos, la mejora de las condiciones de vida y la alimentación, la gestión de zonas de eliminación, la desinfección y limpieza del entorno, la formación del personal municipal y de las personas cuidadoras de colonias felinas y la concienciación de la población en el respeto a las colonias felinas y a las personas que las gestionan.

La gestión ética e integral de las colonias felinas, mediante la aplicación del método CER, conlleva diversos beneficios, tanto para los gatos como para

las personas. Además de la mejora de la salud y el bienestar de los animales, estos beneficios incluyen la mejora de la convivencia ciudadana con la reducción de las posibles molestias para la comunidad (como menos ruido durante la época de celo, menos luchas entre ellos y menos marcaje con orina), la prevención de los problemas de salud pública que pueden acarrear las colonias no controladas, la promoción de la concienciación ciudadana sobre la importancia del bienestar animal y el fomento del voluntariado y de la responsabilidad comunitaria hacia los animales que viven en la calle.

La Directriz técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales sobre gestión de poblaciones felinas pretende facilitar a los entes locales las bases técnicas sobre la gestión, el conocimiento y la información que precisan para desarrollar los Programas de Gestión de Colonias Felinas, de acuerdo con lo establecido en el art. 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo y así alcanzar los objetivos que se persiguen en materia de bienestar animal; colonias felinas y gatos comunitarios, preservando su bienestar y evitando afectaciones a la convivencia y al entorno y este Programa se ha redactado siguiendo estas indicaciones.

Este programa nace con el objetivo de regular, ordenar y promover una gestión ética y eficiente de las colonias felinas del municipio de Tarragona, cumpliendo con las obligaciones establecidas por la Ley 7/2023 de protección de los derechos y el bienestar de los animales, que obliga a los ayuntamientos a implementar el método CER (Captura, Esterilización y Retorno), censar las colonias, garantizar el bienestar animal y minimizar los conflictos vecinales.

El Ayuntamiento de Tarragona, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal, asumió la responsabilidad de garantizar la gestión ética y eficiente de las colonias felinas presentes en el término municipal. La presencia de gatos comunitarios forma parte de la realidad urbana, y su correcto control requiere tanto de medidas técnicas como de cooperación entre la administración y la ciudadanía.

El presente programa es una actualización y adaptación a la realidad actual, del

Programa de Gestión de Colonias Felinas aprobado el 31 de julio de 2024, por decreto de la consejera delegada de Bienestar Animal, que pretende ser una herramienta técnica y de gestión para dar cumplimiento efectivo a estos mandatos legales, así como una vía para fomentar la convivencia responsable y la sensibilización hacia los gatos ferales que comparten espacio con la ciudadanía.

2. OBJETO Y FUNDAMENTO

El objeto de esta actuación es aprobar el Programa de Gestión de las Colonias Felinas de Tarragona.

De acuerdo con los artículos 38 y 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, la Administración local es titular de todos los gatos comunitarios y les corresponde su gestión. Con esta finalidad, las entidades locales deben desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que, entre otros, deben incluir aspectos como:

1. El fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios
2. La colaboración con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.
3. La atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.
4. La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.
5. El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, que incluyan el mapeo y censo poblacional, la esterilización de los gatos, el programa sanitario de la colonia y mecanismos de resolución de conflictos vecinales.

Este documento tendrá carácter dinámico, ya que será objeto de desarrollo y

revisión conforme se aprueben normativas de desarrollo de la Ley, así como los protocolos marco aplicables, competencia de la Generalidad de Cataluña. Además, su evolución dependerá también del consenso con los agentes implicados, que permitirá establecer en la ciudad de Tarragona un modelo de gestión de colonias felinas que incorpore las perspectivas y necesidades de todas las partes interesadas, garantizando así que las medidas adoptadas sean efectivas y adaptadas a la realidad del contexto en que se aplican. Esta aproximación participativa permitirá ajustar y mejorar continuamente el documento, reflejando los cambios y avances en la gestión de las colonias felinas.

3. FINALIDAD

Este programa tiene como finalidad garantizar una gestión ética, legal y sostenible de las colonias felinas en el municipio de Tarragona. Para ello, se definen los siguientes objetivos estratégicos:

1. Asegurar el control ético de la población felina mediante el método CER.

Se promoverá la captura, esterilización y retorno de los gatos comunitarios como único método válido reconocido por la normativa actual para controlar su reproducción y evitar la sobrepoblación.

2. Promover el bienestar y la salud de los gatos comunitarios.

A través del seguimiento veterinario, la alimentación adecuada, el acceso a refugio seguro y la intervención ante casos de enfermedad o maltrato, se pretende mejorar la calidad de vida de los animales.

3. Fomentar la convivencia ciudadana reduciendo los conflictos vecinales.

Mediante campañas informativas, mediación y una correcta señalización de puntos de alimentación, se buscará reducir quejas y fomentar el respeto hacia los animales que conviven en el espacio urbano.

4. Cumplir con la normativa vigente en protección animal.

El programa responde directamente a las obligaciones establecidas en la Ley 7/2023 y en la normativa autonómica y local, en cuanto a censo, gestión y protección de los animales comunitarios.

5. Establecer canales de participación y formación para la ciudadanía y el voluntariado.

Se promoverá la implicación de personas gestoras, asociaciones y vecindario, mediante formación reglada, acreditación y participación activa en las decisiones vinculadas a la gestión de colonias.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El Programa de Gestión de Colonias Felinas es aplicable a todos los gatos comunitarios y colonias felinas del término municipal de Tarragona.

Asimismo es aplicable a todas las personas gestoras de colonias felinas y personas implicadas en esta gestión.

Este documento servirá también para general conocimiento, sensibilización y concienciación a toda la población de Tarragona, mediante las actuaciones que se lleven a cabo para esta finalidad.

5. DEFINICIONES Y CONCEPTOS BÁSICOS

A efectos de este Programa, son aplicables las definiciones establecidas en

la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.

Colonia felina: se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

Cuidador/a de colonia felina: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Gato comunitario: se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a éstos para su subsistencia.

Gato rondaire: aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.

Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, de acuerdo con el desarrollo reglamentario establecido por la Administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

6. AGENTES IMPLICADOS Y CUESTIONES ADMINISTRATIVAS

6.1. Identificación de los agentes implicados.

El Ayuntamiento de Tarragona identificará y establecerá un registro de agentes implicados en la gestión de las colonias felinas.

La coordinación del Programa estará liderada por los departamentos competentes en materia de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Tarragona, como órganos responsables de su implementación, seguimiento y mejora continua.

Los agentes implicados en la gestión de colonias felinas incluyen una variedad de personas y entidades, cada una con roles específicos:

1. Responsables y trabajadores municipales adscritos a departamentos y unidades, cuyo ámbito de actuación entra en relación con la gestión de las colonias felinas.
2. Entidades de protección animal debidamente registradas dedicadas a la gestión de colonias felinas.
3. Personas cuidadoras de las colonias debidamente acreditadas.
4. Profesionales veterinarios que proporcionan servicios médicos, como la esterilización, vacunación y tratamientos de salud necesarios para mantener a los gatos sanos y controlar a la población.
5. Guardia Urbana de Tarragona.
6. Personas que ejerzan de mediadoras en conflictos vecinales o con el Ayuntamiento.
7. Personas encargadas de proporcionar la formación necesaria a las personas cuidadoras y empleados y empleadas públicas involucradas en la gestión de las colonias.
8. Cualquier otro agente implicado en la gestión de colonias felinas, mapeo y actualización del censo, trazabilidad, planificación de acciones, aplicación de protocolos, u otras directamente relacionadas con lo establecido en este Programa.

Se establecerán canales de comunicación directa y fluida entre todos los

actores implicados, así como reuniones puntuales y de seguimiento para valorar la evolución del programa, detectar incidencias y planificar intervenciones coordinadas.

6.2 Derechos y obligaciones de las personas cuidadoras de colonias felinas.

De acuerdo con el artículo 39.1.a) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, las personas cuidadoras de colonias felinas desarrollan una función esencial para el control ético y la gestión responsable de las colonias de gatos comunitarios.

Dada la normativa vigente en materia de voluntariado en Cataluña (Ley 25/2015, de 30 de julio), la colaboración con el municipio se vehicula exclusivamente mediante **entidades de protección animal debidamente registradas**, con las que se pueden establecer convenios de colaboración o protocolos específicos.

Las personas cuidadoras de colonias felinas reconocidas a través de estas entidades colaboradoras tendrán los derechos y obligaciones siguientes:

I. Derechos:

- a) Realizar la actividad de cuidado de los animales siempre y cuando sea en los términos recogidos en la normativa que sea vigente, en especial, este protocolo así como otras instrucciones municipales.
- b) Recibir identificación acreditativa como persona cuidadora reconocida, expedida por la entidad con la que colaboran y validada por el municipio.
- c) Participar en acciones formativas promovidas o facilitadas por la entidad o el Ayuntamiento.
- d) Contar con el apoyo técnico de la administración local o de la entidad colaboradora para actuaciones de captura, esterilización y retorno (CER), dentro de las posibilidades presupuestarias del municipio.
- e) Ser escuchadas en el seguimiento y mejora del programa municipal de gestión de colonias.

II. Obligaciones:

- a) Alimentar los gatos de manera ordenada, higiénica y en los puntos autorizados, con alimentos secos y a las horas establecidas.
- b) Velar por la limpieza del espacio utilizado por la alimentación y la convivencia de los animales.
- c) Comunicar al municipio, a través de la entidad colaboradora, cualquier incidencia sanitaria o reproductiva detectada.
- d) Colaborar con las campañas de esterilización e identificación promovidas por la entidad o el Ayuntamiento, incluida la implantación del método CER y, en general, con el control de la evolución de la población de gatos, que debe ser entendido como objetivo prioritario.
- e) No retirar ni reubicar animales sin autorización expresa.
- f) Actuar con respeto y civismo hacia el vecindario y otros usuarios del espacio público.
- g) Adoptar aquellas medidas que se indiquen por parte del departamento competente municipal en materia de bienestar animal, para minimizar el impacto derivado de la presencia de gatos o del ejercicio de la actividad de cuidado de los animales.
- h) Colaborar con el Ayuntamiento en la detección de personas que realicen intervenciones sobre las colonias sin estar acreditadas y de aquellas que incumplan este protocolo y las medidas y pautas de gestión de colonias indicadas por el Ayuntamiento.
- i) Cumplir las pautas y las instrucciones para la gestión de colonias indicadas por el Ayuntamiento, y muy especialmente aquellas que tengan por objeto evitar riesgos contra la salud y la seguridad de las personas

Este régimen de derechos y deberes se concretarán protocolos específicos con las entidades colaboradoras, en función de la capacidad operativa del municipio, con el objetivo de garantizar una gestión sostenible y legalmente conforme de las colonias felinas.

6.3 Formación de los agentes implicados.

La formación es fundamental para garantizar el éxito del programa. Se diseñarán y ejecutarán planes de formación dirigidos y adaptados a todos los agentes implicados.

Para el diseño de las acciones formativas se tendrá en cuenta, cuando se publiquen, los protocolos autonómicos que, en cumplimiento de la Ley de protección de los derechos y el bienestar de los animales, la Generalidad de Cataluña debe elaborar sobre:

- La formación y acreditación de las personas cuidadoras de las colonias y de los diferentes empleados y empleadas públicas que estén implicados en la gestión de las mismas.
- La formación de los miembros de las policías locales en gestión de colonias felinas.
- La actuación en situaciones especiales, que incluyan el retorno posterior de los gatos comunitarios a su espacio natural.
- La actuación sobre rescate y ayuda en casos de emergencia, como inclemencias climatológicas o desastres naturales.

Las personas alimentadoras realizarán periódicamente esta formación y comportará la renovación de las acreditaciones correspondientes.

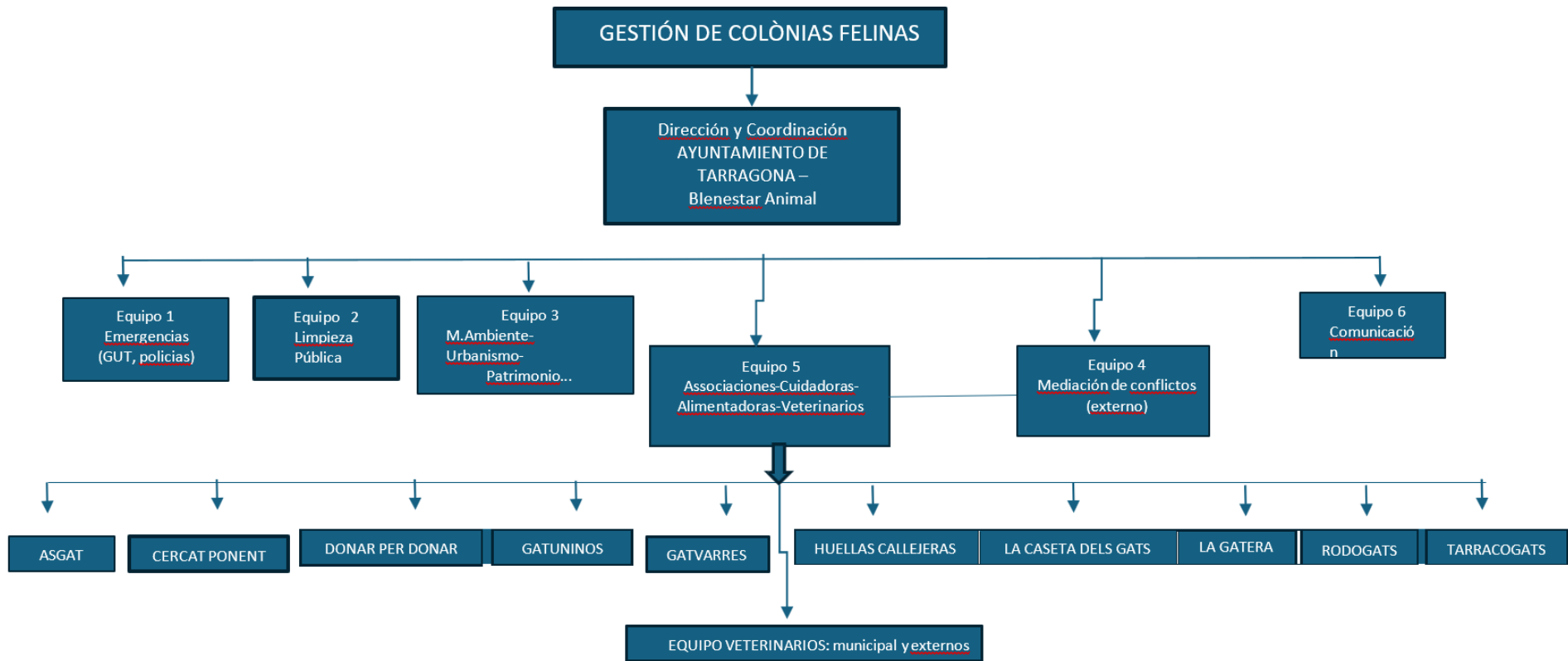
6.4 Supervisión municipal

El Ayuntamiento tendrá en todo momento potestad para llevar a cabo la supervisión del estado de las colonias felinas, así como de mantener o modificar los criterios de gestión de las mismas mediante la persona veterinaria municipal.

Los servicios veterinarios municipales o contratados informarán sobre el listado de colonias presentado, previo a su aprobación por decreto.

El Ayuntamiento dispone de un registro municipal de colonias y personas cuidadoras autorizadas.

Para llevar a cabo esta supervisión de forma coordinada, se establece el siguiente cuadro de apoyo y colaboraciones:



7. GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS.

7.1 Registro y mapeo

Disponer de un registro de colonias y de un censo poblacional es fundamental para poder diseñar estrategias y actuaciones para implementar el programa de gestión de las colonias felinas.

Con esta finalidad, el ente local debe velar por tener y actualizar:

1. El registro de colonias y su geolocalización, a través de la creación de un mapa de la ciudad.
2. El censo poblacional de las colonias felinas.
3. El registro de entidades colaboradoras.
4. El registro de personas cuidadoras acreditadas.
5. El registro de veterinarios que intervienen en la gestión de cada colonia o zona.
6. Otra documentación que se considere necesaria para la buena gestión y control de las colonias.

El registro está conformado por las colonias informadas por las entidades que las gestionan o solicitan su gestión, así como por aquellas colonias no gestionadas por ninguna entidad de las que se tiene conocimiento.

Las personas que quieran gestionar colonias deberán estar adheridas a cualquier entidad u asociación de la zona donde se encuentre la colonia.

Con el fin de garantizar la protección de los animales y de las instalaciones de comida y refugio de los gatos comunitarios, el mapa de colonias felinas tendrá carácter reservado.

7.2 Método CER (Captura, Esterilización y Retorno)

El ente local debe garantizar la existencia de un programa de esterilización de los gatos comunitarios para controlar la población y prevenir enfermedades,

mediante la intervención de profesional veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.

El programa de esterilización debe incluir las capturas seguras y éticas garantizando la estancia del animal el mínimo tiempo dentro de la jaula de captura y con las condiciones ambientales, de seguridad y alimentación adecuadas, mínimo estrés durante todo el proceso, y la atención y el tratamiento post-operatorio necesario para garantizar la salud y el bienestar de los gatos una vez devueltos a su colonia o territorio.

La planificación y control de las esterilizaciones debe hacerse de acuerdo con el volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente.

Con esta finalidad, las colonias felinas se clasificarán de la siguiente manera:

Estado de la colonia	Porcentaje de esterilizaciones	Censo
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70%-90%	Censo estable
En vía de estabilización	50%-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1%-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

Se realizará una planificación para seguir la mejor estrategia para alcanzar la esterilización, de al menos el 80%. Esta planificación se hará por colonias, para evitar el crecimiento poblacional y el despilfarro de esfuerzos económicos y humanos.

Se hará vigilancia activa de nuevos individuos, de la tasa de crecimiento intrínseco, de la densidad de población y evitar el efecto vacío (*cuando una colonia abandona el lugar pero atrae de otros animales para aprovechar los recursos como refugio y comida*).

Y, se tendrá en cuenta la capacidad de carga (máxima densidad de gatos que puede soportar un área determinada) para determinar las acciones más adecuadas en cada caso.

7.3 Identificación y control sanitario

Una buena gestión de las colonias felinas implica el control de la salud de los gatos, asegurando que reciban atención veterinaria cuando sea necesario. El ente local procurará el control sanitario de todos los gatos comunitarios esterilizados en el marco del programa de gestión de colonias felinas, mediante, la desparasitación (interna y externa) y la vacunación. Además, se identificarán obligatoriamente mediante microchip con responsabilidad municipal. Las actuaciones quedarán reflejadas en una ficha de actuación clínica a llenar por el profesional veterinario que servirá para elaborar el censo de la colonia.

Las esterilizaciones se llevarán a cabo en un quirófano con medios de reanimación, gases medicinales y monitorización anestésica; y se deberá contar con el material quirúrgico necesario y debidamente esterilizado.

7.4. Atención a los individuos enfermos o heridos

El Ayuntamiento de Tarragona procurará que los gatos heridos o enfermos reciban el tratamiento veterinario necesario. Esta atención incluye la captura segura de los animales, su evaluación por parte de profesionales veterinarios y la provisión de cuidados adecuados hasta su recuperación.

Asimismo, el Ayuntamiento colaborará con las entidades de protección animal y clínicas veterinarias para garantizar que todos los gatos comunitarios reciban una atención de calidad, promoviendo así el bienestar y la salud de la población felina del municipio.

7.5. Mejora de las condiciones de vida, alimentación y mantenimiento de las colonias

Las buenas condiciones de vida de los gatos comunitarios se definen por diversos elementos clave, entre los que destacan la alimentación y el refugio. Una alimentación adecuada implica proporcionar comida y agua fresca de manera regular, de manera que se cubra las necesidades nutricionales de los gatos. Esta alimentación debe ser gestionada de manera que no genere conflictos con los vecinos y se mantenga la higiene del entorno. En cuanto al refugio, es esencial que los gatos dispongan de espacios seguros y protegidos de las inclemencias meteorológicas, donde puedan descansar y sentirse seguros. Estos refugios deben ubicarse, preferiblemente, en espacios en altura, deben ser suficientemente amplios y limpios, y deben proporcionar una protección adecuada contra el vandalismo, fauna salvaje y, el frío, el calor, la lluvia y otros factores ambientales adversos.

La alimentación de los gatos comunitarios debe basarse fundamentalmente en el pienso seco, adecuado al número y características de los miembros de la colonia, dado que aporta las siguientes ventajas:

- El pienso no se deteriora por el calor, el frío o la humedad.
- Genera poca suciedad y residuos, se limpia y retira fácilmente.
- Se almacena y distribuye de forma más económica y manejable.

No obstante, se puede utilizar puntualmente alimento húmedo para realizar procedimientos de captura o para dar la atención adecuada a gatos enfermos o con dificultades para comer pienso seco.

La alimentación de las colonias felinas sólo podrá ser llevada a cabo por las personas cuidadoras debidamente acreditadas y seguirá las siguientes pautas:

- Hay que preservar el pienso y el agua de la lluvia y el sol.
- La cantidad de pienso administrada debe ajustarse al consumo diario o, en su defecto, al período entre visitas a la colonia.
- Antes de añadir pienso nuevo debe observarse el buen estado de conservación del pienso que se haya suministrado anteriormente.

- La limpieza en las zonas de alimentación es fundamental. Hay que mantener limpios los recipientes y las zonas donde se sitúan.
- El agua debe cambiarse con la mayor frecuencia posible.
- La retirada diaria de restos orgánicos y basura es imprescindible.
- El alimento nunca debe administrarse directamente en el suelo ni en contenedores no adecuados como hojas de diario o bolsas de papel o plástico y sólo se suministrará en los puntos de alimentación acordados.

7.6. Reubicación de colonias felinas y retirada de gatos comunitarios

En materia de reubicación de colonias felinas y retirada de gatos comunitarios de su colonia, el ente local y todos los agentes implicados actuarán conforme los principios y las disposiciones de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. El artículo 42.7 de esta Ley prohíbe con carácter general la reubicación o desplazamiento de gatos comunitarios y establece un régimen tasado de excepciones cuando la ubicación en libertad de los gatos:

- a) Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.
- b) Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos y en los espacios de la Red Natura 2000.
- c) Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.
- d) Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.

De acuerdo con la misma Ley, las acciones de retirada para la reubicación o desplazamiento en otro espacio preservarán el bienestar de los gatos comunitarios y las colonias felinas y se realizarán bajo supervisión veterinaria y previo informe preceptivo del órgano competente de la comunidad autónoma sobre el cumplimiento de las condiciones de protección de la biodiversidad donde se valorarán las situaciones descritas en las letras a), b) y c), se justificará la necesidad de retirada o desplazamiento y se valorarán y planificarán las opciones más adecuadas para los gatos. En el caso de la letra d), la valoración de la situación descrita la realizará el órgano competente en la materia.-

Asimismo, la Ley prohíbe la retirada de gatos comunitarios de su colonia, con las siguientes excepciones:

- a) Gatos enfermos que no puedan continuar valiéndose por sí mismos en su entorno y territorio habituales. En estos casos se valorarán por un profesional veterinario las opciones más adecuadas para el gato, anteponiendo siempre los criterios de calidad de vida del animal.
- b) Gatos totalmente socializados con el ser humano que vayan a ser adoptados.
- c) Cachorros en edad de socialización que vayan a ser adoptados.

El municipio deberá contar con un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad.

Para la captura y enretirada se utilizarán materiales adecuados que no produzcan daños al animal, que sólo podrá ser realizada por los servicios municipales; por asociaciones, entidades o personas autorizadas; o servicios contratados. El Ayuntamiento dispone de jaulas rampa y transporten para poder coger gatos heridos o cachorros

Actuaciones posteriores

Una vez retirado un gato se procederá a realizar un examen físico, la esterilización, desparasitación y posterior marcaje auricular, así como las pruebas clínicas que determinen los servicios veterinarios. Se procederá a la identificación mediante microchip. Y, en su caso, una evaluación etológica, que determine el destino del animal: retorno a la colonia, adopción o reubicación.

El veterinario priorizará las opciones más adecuadas para el gato siguiendo criterios de bienestar animal.

La eutanasia sólo será permitida con informe veterinario debidamente justificado (no está permitida por motivos de ubicación, edad o espacio de las instalaciones)

7.7. Zonas

El censo se encuentra actualmente organizado en las siguientes zonas, susceptibles de cambios o ampliaciones según la evolución de las necesidades o del territorio.:

- A. Tarragona ciudad
- B. Río Claro – Parque RiuClar – Solivella – La Granja – CampClar – La Floresta
- C. La Mora – Arrabassada - Savinosa
- D. Sant Salvador
- E. Sant Salvador
- F. Sant Pere i Sant Pau
- G. Bonavista
- H. Mas Morató
- I. Desconocida

Todas las colonias deben cumplir los requisitos necesarios de ubicación, higiene y control sanitario.

No se localizarán colonias en zonas de tráfico automovilístico rápido como las autopistas, autovías o rotondas.

En parques y jardines que puedan tener fauna ornitológica silvestre de especial relevancia, no estarán permitidas.

Las colonias felinas no pueden existir en espacios naturales con protección, en áreas con especies de flora y fauna protegidas o cerca de los asentamientos de animales salvajes en peligro de extinción.

Gestión y registro de las colonias felinas

El Ayuntamiento identificará y registrará las colonias felinas existentes en el municipio, priorizando su ubicación en solares y zonas verdes, siempre que resulte compatible con el entorno y con criterios de salud pública, seguridad y bienestar animal.

Habrá que disponer de un registro actualizado de colonias, que incluirá como mínimo su ubicación, la estimación del número de individuos (desagregado por sexo, si es posible), las altas y bajas (con indicación del motivo) y las personas cuidadoras responsables. Este registro será revisado periódicamente por los servicios municipales competentes.

La ubicación de las colonias podrá estar señalizada mediante carteles informativos y divulgativos, con contenidos validados por los servicios veterinarios municipales o contratados, con el objetivo de fomentar la convivencia y el respeto hacia los animales.

Las personas cuidadoras serán reconocidas por el Ayuntamiento y dispondrán de un documento identificativo. Asimismo, recibirán formación básica sobre la normativa aplicable, los protocolos de gestión de colonias felinas, y sus derechos, deberes y responsabilidades.

El incumplimiento de los protocolos de gestión establecidos por el Ayuntamiento podrá conllevar la retirada del reconocimiento como persona cuidadora y, en su caso, el inicio de las actuaciones administrativas o legales que correspondan.

8. CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

Desde el ente local se promoverán y ejecutarán campañas de información y sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general y a las potenciales personas voluntarias.

Los objetivos de las campañas de información son:

- Dar a conocer la realidad de las colonias felinas del término municipal de Tarragona.
- Garantizar el respeto de la ciudadanía por la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos comunitarios, así como de las instalaciones de comida y refugio de los gatos comunitarios.
- Garantizar el respeto de la ciudadanía por las personas cuidadoras de las colonias felinas.
- Promover el voluntariado o la colaboración con las entidades que gestionan las colonias felinas.

Entre otros, el Ayuntamiento también llevará a cabo:

- Campañas contra el abandono.
- Campañas de concienciación y para la adopción de gatos comunitarios socializados.
- Campañas de tenencia responsable de animales domésticos. Estas campañas incluirán contenidos específicos dirigidos a los propietarios o responsables de perros para garantizar la pacífica convivencia con las colonias felinas, y a los titulares o responsables de gatos domésticos para garantizar su identificación, esterilización y prevenir el fenómeno de los gatos rondaires.

9. CRITERIOS DE SANIDAD ANIMAL

Se valorará, cuando sea posible, la vacunación de los ejemplares de la colonia con la vacunación trivalente (*panleuconia felina*, *calicivirus felino* y *herpesvirus felino*) y por la rabia.

La esterilización, mediante el método de CER, se realizará preferentemente antes de los 6 meses de edad. La técnica de esterilización debe cumplir los estándares mínimos de cualquier cirugía mayor y realizarse únicamente en un quirófano autorizado y por un profesional veterinario.

10. CONTROL HIGIÉNICO DE LA COLONIA

El control higiénico de la colonia será responsabilidad de las personas cuidadoras y serán estrictos en cuanto a las condiciones ambientales, así como en las condiciones de limpieza de comederos y abrevaderos.

La frecuencia y dosificación de alimentación se establecerá en relación al número de animales presentes, una o dos veces al día, evitando que quede comida sobrante y disponible que pueda quedar al alcance de otros animales, como ratas y gaviotas.

Los animales dispondrán siempre de agua limpia y en cantidad suficiente.

La colonia debe tener un área para deposiciones. Los areneros o arenales naturales se dispondrán en zonas de fácil acceso para que puedan ser limpiados con frecuencia y alejados de zonas de paso de personas para evitar molestias por olores.

Los servicios veterinarios designados asesorarán en cuanto a instalaciones, utillaje, enriquecimiento ambiental, limpieza y desinfección.

11. OBJETIVOS Y FINALIDAD

Este programa tiene como finalidad garantizar una gestión ética, legal y sostenible de las colonias felinas en el municipio de Tarragona. Para ello, se definen los siguientes objetivos estratégicos:

1. Asegurar el control ético de la población felina mediante el método CER.

Se promoverá la captura, esterilización y retorno de los gatos comunitarios como único método válido reconocido por la normativa actual para controlar su reproducción y evitar la sobrepoblación.

2. Promover el bienestar y la salud de los gatos comunitarios.

A través del seguimiento veterinario, la alimentación adecuada, el acceso a refugio seguro y la intervención ante casos de enfermedad o maltrato, se pretende mejorar la calidad de vida de los animales.

3. Fomentar la convivencia ciudadana reduciendo los conflictos vecinales.

Mediante campañas informativas, mediación y una correcta señalización de puntos de alimentación, se buscará reducir quejas y fomentar el respeto hacia los animales que conviven en el espacio urbano.

4. Cumplir con la normativa vigente en protección animal.

El programa responde directamente a las obligaciones establecidas en la Ley 7/2023 y otras leyes estatales, en la normativa autonómica y local, en cuanto a censo, gestión y protección de los animales comunitarios.

5. Establecer canales de participación y formación para la ciudadanía y el voluntariado.

Se promoverá la implicación de personas gestoras, asociaciones y vecindario, mediante formación reglada, acreditación y participación activa en las decisiones vinculadas a la gestión de colonias.

12. INDICADORES Y MÉTODOS DE MEDIDA

Se establecerán los siguientes indicadores de seguimiento:

Núm.	Indicador	Medida o Verificación
I.1	Núm. de colonias estudiadas.	Fichas de colonias, censo municipal.
I.2	Núm. de animales chipados y censados.	Fichas de animales censados.
I.3	Núm. de esterilizaciones.	Fichas de esterilizaciones, facturas de pago.
I.4	Número de tratamientos veterinarios.	Fijos de tratamientos, facturas y pagos.
I.5	Número de horas de formación (<i>a personal municipal y a personas colaboradoras en el método CER</i>) y número de asistentes.	Listado control de asistencia, programa del curso, facturas y pagos.
I.6	Número de personas gestoras autorizadas.	Carnés emitidos por el Ayuntamiento.
I.7	Número de colaboradores/voluntarios.	Actualización censo municipal

I.8	Número de charlas y reuniones con vecinos y con agentes implicados.	Actos, listado de asistentes o evidencia fotográfica.
I.9	Número de carteles, campañas, charlas sobre esterilización, identificación, adopción responsable y posicionamiento sobre el abandono.	Carteles, número de participantes, facturas.
I.10	Número de mediaciones realizadas.	Fichas de mediaciones.
I.11	Incidencias registradas en puntos de alimentación y soluciones aplicadas	Registro de llamadas, correos y mensajes, informes y resoluciones.
I.12	Casos de maltrato o abandono detectados y actuaciones llevadas a cabo.	Registro de llamadas, correos y mensajes, informes y resoluciones.
I.13	Número de bajas y motivo	Listados facilitados por las asociaciones, informes veterinarios.

Los datos serán recopilados mediante informes trimestrales elaborados por el personal técnico de la UTSP, así como por las entidades colaboradoras con voluntariado acreditado.

Se generarán informes anuales de evaluación interna con resultados y recomendaciones de mejora que se publicarán para general conocimiento. A través de este sistema, se podrá realizar una trazabilidad completa de las actuaciones, optimizar los recursos empleados y adaptar las líneas estratégicas a las necesidades reales del territorio.

13. ACCIONES ESTRATÉGICAS.

Con el fin de alcanzar los objetivos definidos, se llevarán a cabo las siguientes acciones estratégicas:

1. Actualización del censo y mapeo de colonias felinas.

Se actualizará periódicamente el censo municipal que incluye los datos de cada animal, identificación del chip, historia clínica, incidencias y seguimiento de emergencias, colonias activas, ubicación, número de animales, personas cuidadoras acreditadas y asociaciones colaboradoras.

En informes veterinarios y formularios se recogerá el estado sanitario y necesidades específicas.

Este censo sirve de base para la planificación de recursos.

2. Aplicación sistemática del método CER.

Las intervenciones de Captura, Esterilización y Retorno se organizarán de forma continuada, priorizando las zonas con mayor densidad o conflicto, y coordinando a todos los agentes implicados.

Se recogerá en informes y formularios el seguimiento postoperatorio y las intervenciones practicadas.

3. Implementación de protocolos de actuación.

Se aplicarán los protocolos normalizados relativos a alimentación, higiene, condiciones de los puntos de alimentación, prevención de enfermedades, tratamiento de casos especiales, actuación ante conflictos o agresiones, y gestión de colonias intervenidas.

Estos protocolos estarán disponibles para todos los agentes implicados.

4. Coordinación con entidades externas y servicios veterinarios.

Se establecerán fórmulas de colaboración con entidades locales especializadas en protección animal y clínicas veterinarias, con el fin de garantizar la cobertura sanitaria mínima, facilitar las capturas y optimizar recursos. La coordinación será supervisada por la UTSP junto a las asociaciones, entidades colaboradoras o empresas que se contraten al efecto.

5. Formación a agentes implicados.

Se facilitará formación específica a las personas participantes activamente en las tareas de alimentación, vigilancia, avisos sanitarios y apoyo en capturas.

6. Acciones educativas y de sensibilización.

El Ayuntamiento impulsará campañas informativas en centros cívicos, escuelas, redes sociales y medios locales, con el fin de visibilizar la labor que se realiza hacia la gestión de colonias felinas, sensibilización sobre el abandono y maltrato, y promover el respeto hacia los gatos como parte del entorno urbano.

La persona y a la fecha de la firma electrónica.

